



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 25 /2014**

**VISTO:**

El Expediente OAyF N° 153/12-0 s/ Convenio de cooperación para la utilización del sistema informático on line para la provisión, distribución y entrega de papel, útiles e insumos de oficina; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 106 la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento la finalización del convenio celebrado en el marco del expediente mencionado en el Visto. Consecuentemente, la Oficina de Administración y Financiera puso en consideración de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (CAGyMJ) la posibilidad de suscribir un nuevo acuerdo con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en miras a la utilización por parte del Consejo de un servicio de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina similar al mencionado con la firma que resulte adjudicataria de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2013 (fs. 83).

Que a fs. 89 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que dictamine sobre la propuesta mencionada precedentemente. En tal sentido, opinó que "... cree conveniente proceder a la firma de un nuevo convenio con la empresa que resulte adjudicataria."

Que en la sesión ordinaria de la CAGyMJ del día 11 de diciembre de 2013, se aprobó la continuación de la contratación (fs. 93).

Que mediante Actuación N° 195/14 de fs. 95/97 la Dirección General de Compras y Contrataciones del GCABA, solicitó al Consejo que informe si subsiste la necesidad de continuar con el convenio de cooperación suscripto oportunamente, a fin de arbitrar los medios necesarios para su implementación, y considera oportuno comunicar el nuevo acuerdo específico.

Que en respuesta a ello, la Oficina de Administración y Financiera informó a la autoridades técnicas del GCABA la necesidad de continuar con la provisión del servicio del sistema informático online de adquisición de papel, útiles e insumos de oficina, delegando en la Dirección de



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Compras y Contrataciones las gestiones necesarias para la elaboración conjunta del convenio correspondiente.

Que mediante Actuación N° 3194/14 de fs. 11/113, la Dirección General de Compras y Contrataciones del GCABA remite el nuevo convenio y su reglamentación, en términos similares al suscripto el 29 de noviembre de 2012, en soporte papel por triplicado a los fines de la suscripción por parte del presidente de éste Organismo. Al respecto, la Oficina de Administración y Financiera advierte a fs. 116 que deberá rectificarse el domicilio del Consejo precisado en el encabezado y en la cláusula 7°.

Que a fs. 124/138 obra el convenio remitido por las autoridades del GCABA, juntamente con el reglamento de utilización.

Que a fs. 143/144 interviene nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminando lo siguiente: *"esta Dirección General emitió su opinión en relación a convenios marcos similares al examinado, entre otros, con el Consejo de la Magistratura de la Nación, con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA, con el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, con el Ministerio Público de la CABA, con la Defensoría General de la Nación, con el Ministerio de Educación de la CABA, con la Agencia Gubernamental de Control de la CABA, con la Procuración General de la CABA, con la Dirección General de Políticas de Juventud del GCABA y de adhesión al convenio entre el Gobierno de la CABA y Oracle Argentina SA (dictámenes N° 2373/2008, 2421/2008, 2495/2008, 2706/2008, 3036/2009, 3627/2010, 4240/2011, 4242/2011, 4340/2012, 4530/2012, 4591/2012 y 5054/2013); tendientes a la colaboración, investigación y desarrollo de programas afines destinados a la optimización del servicio de justicia. Por otra parte, cabe mencionar que estamos en presencia de un contrato interadministrativo que será suscripto por dos sujetos estatales, por lo que el mismo quedaría amparado por un nivel inmejorable desde el punto de vista profesional. .... En consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes reseñados, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico a la suscripción del "Convenio de Cooperación para la utilización por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del sistema informático on line contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión de papel, útiles e insumos de oficina, con distribución y entrega incluida".*

Que a fs. 155/156 obra la registración presupuestaria preventiva correspondiente al ejercicio en curso por los meses de enero a



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

diciembre.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el de Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que el compete a la Comisión: *“ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios y la provisión de útiles e insumos de oficina se encuentra previsto en el plan de compras del presente ejercicio, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que observa de las constancias del expediente, a través de la Resolución N° 346/2012, se resolvió *“Aprobar el Convenio Marco de Cooperación para la utilización por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del sistema informático on line contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión, distribución y entrega de papel, útiles e insumos de oficina”* (art. 1º). Conforme lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio mencionado, el mismo *“mantendrá su vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la empresa adjudicataria del sistema, inclusive sus eventuales prórrogas. El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES informará al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES con la debida antelación la finalización del contrato y, en su caso, si se optara por una prórroga.”*

Que de acuerdo a lo informado fs. 81, por la empresa adjudicataria, Staples Argentina S.A., el día 5 de noviembre del corriente,



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

distribución y entrega incluida, conforme el texto propuesto a fs. 124/138.

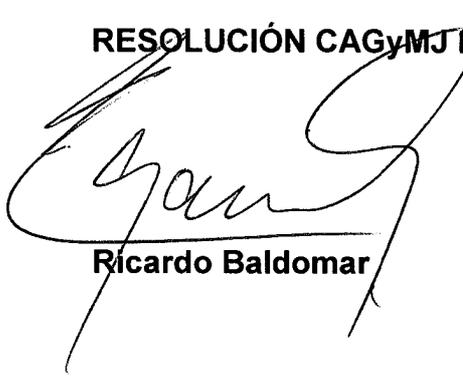
Artículo 2°: Instruir a la Oficina de Administración y Financiera a implementar las gestiones necesarias para la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Fijar por área un tope de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200) mensuales para las adquisiciones de papel, útiles e insumos de oficina. En el marco del convenio de cooperación mencionado.

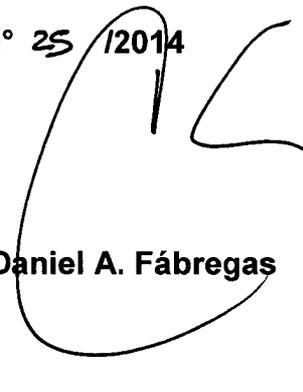
Artículo 4°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la presente resolución.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese al Ministerio de Hacienda del GCABA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 25 /2014**



**Ricardo Baldomar**



**Daniel A. Fábregas**



**Juan Sebastián De Stefano**